

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Héctor Fabio Gómez Correa C.C. Nro. 71.604.270
Demandadas	➤ Protección S.A. ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2019 00716 00
Decisión	Requiere Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Diana Marcela González Suárez**, identificada con la C.C. Nro. **43.842.567** y portadora de la Tarjeta Profesional e Abogado Nro. **226.349** del C. S. de la J., quien, alegando su calidad de apoderada sustituta de la parte actora, solicita "...ORDENAR el pago del Título Judicial..." a su nombre, en razón a que "...cuenta con las mismas facultades del poder inicialmente otorgado al apoderado principal, ...en especial la de recibir...". Y como fundamento de su solicitud, la profesional del derecho afirmó que **Protección S.A.** procedió a consignar las costas y agencias en derecho desde el 15 de Julio de 2022, aportando para el efecto "Comprobante de Consignación" emitido por el fondo de pensiones el 9 de Septiembre de 2022; y del cual se infiere que **Protección S.A.** realizó Depósito en la Cuenta Judicial Nro. 050012032007, correspondiente al Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín, juzgado de origen del proceso ordinario laboral con Rad. 05001 31 05 **007 2019 00716 00**.

Por ende, se ordenará **REQUERIR** al **Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín** para que en el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia con Rad. Nro. 05001 31 05 **007 2019 00716 00**, proceda con la conversión del Depósito Judicial consignado por **Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1** a favor de **Héctor Fabio Gómez Correa** – C.C. Nro. **71.604.270**. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**, con el fin de resolver la solicitud de pago realizada por la apoderada sustituta del accionante.

Y al ser el Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a constituir el proceso con Rad. 05001 31 05 **007 2019 00716 00**; y posteriormente, lo traslade al

Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín a efectos de que este juzgado pueda ordenar el pago del título judicial a su beneficiario.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero. REQUERIR al Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín para que en el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia con Rad. Nro. 05001 31 05 007 2019 00716 00, proceda con la conversión del Depósito Judicial consignado por **Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1** a favor de **Héctor Fabio Gómez Correa** – C.C. Nro. **71.604.270**. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**, con el fin de resolver la solicitud de pago realizada por el apoderado de la accionante.

Segundo. REQUERIR al Juzgado Séptimo (7º) Laboral del Circuito de Medellín para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado constituya el proceso con Rad. 05001 31 05 007 2019 00716 00; y posteriormente, lo traslade al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín a efectos de que este juzgado pueda ordenar el pago del título judicial a su beneficiario.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672b1754c65108a92c36ea3f1ff05a509c7f3dc661d38d965df919ea45196b54**

Documento generado en 29/09/2022 01:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>